



INSTRUCTIVO CERTIFICACIONES PAPEL ENVASADO

PAPEL ENVASADO

NORMATIVA DE REFERENCIA

- **Resolución 653/1999 - PAPEL ENVASADO**
SUSTITUYESE EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 653 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA EX SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA DEL EX MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, POR EL SIGUIENTE: "ARTICULO 2°.- LOS RESPONSABLES DE LA FABRICACION O IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE MEDIDA, DEBERAN HACER CERTIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN CUANTO A SU CALIDAD, PUREZA O MEZCLA Y LOS RESPONSABLES DE SU DISTRIBUCION Y LIZACION DEBERAN EXIGIR DICHA CERTIFICACION. LOS CERTIFICADOS MENCIONADOS, A RAZON DE UNO POR CADA TIPO DE PRODUCTO, DEBERAN AJUSTARSE AL SISTEMA N° 5 (MARCA DE CONFORMIDAD) CONFORME LA RESOLUCION N° 19 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1992 DEL GRUPO MERCADO COMUN, Y SERAN PRESENTADOS POR LOS FABRICANTES E IMPORTADORES ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMO CONDICION PREVIA A SU COMERCIALIZACION".
- **Disposición 178/2000 - DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR PRODUCTOS "SIN DERECHO A USO"**
AUTORIZASE EL INGRESO AL PAÍS DE PRODUCTOS IMPORTADOS "SIN DERECHO A USO", CON EL OBJETO DE SER ANALIZADOS COMO PARTE DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EXIGIDO POR LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES.-
(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/6000064999/62353/norma.htm>)

Procedimiento

**Si se trata de productos de fabricación nacional, ver directamente la Etapa 2.
Si se trata de nuevos embarques de un producto previamente ingresado y certificado, ver directamente la Etapa 2.**

Etapa 1 - Apertura/inicio "Sin Derecho a Uso" (SDU) Retiro de muestra de la Aduana para iniciar la certificación del producto.

Etapa 2 - Formulario de Comercialización - Formulario "C" Permiso de comercialización en el mercado local.



Detalle

Etapa 1 - Apertura del SDU

En caso de que la empresa no tenga muestras de los productos importados a certificar en el mercado local, deberá:
Confeccionar una presentación, solicitando la liberación “sin derecho a uso” (Disp. 178/2000) de los productos necesarios para su certificación, conteniendo la siguiente documentación:

a) Nota de apertura SDU “653” - <http://www.produccion.gob.ar/wp-content/uploads/2016/12/APERTURA-653nuevo.doc>

b) Nota de la Certificadora detallando la solicitud de certificación (solo el original y se debe presentar por TAD)

Listado de Certificadoras - http://www.produccion.gob.ar/wp-content/uploads/2016/03/LC_organismos-de-certificacion-1.pdf

c) Copia de la nota del Laboratorio detallando el cronograma de ensayos (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)

d) Constancia de Incripción al RUMP, con el número de Legajo (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)

Dónde presentar

1) La documentación indicada se presentara en Av. Presidente Roca 651, PB, área de Mesa de Entradas, Ministerio de Producción.

En este caso traer duplicado de la nota de apertura SDU 453 a presentar y el Certificado “Original Copia” para adjuntar a la caratula que le será entregada en Mesa de Entradas y tenerlo como referencia de lo presentado.

2) Via TAD (Tramite a Distancia) el usuario sube al sistema toda la información escaneada.

ACLARACIÓN: La Primera Nota, una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada.

ACLARACIÓN:

La Primera Nota, una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada.

Retiro o impresión de respuesta

Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación y se emitirá respuesta sobre la viabilidad de la solicitud.

- 1) En el caso que su presentación haya sido por Mesa de Entradas el proveído debe ser retirado del mismo lugar.
- 2) En el caso que su presentación haya sido vía TAD (**trámite a distancia**), usted será notificado por este medio cuando el proveído esté listo para ser impreso.

Etapa 2 - Formulario PE

Teniendo el/los producto/s certificado (habiendo cumplido la etapa 1) se está en condiciones de solicitar el permiso de comercialización en el mercado local. Para ello es necesario presentar:

a) Formulario “C”

b) Certificado, emitido por el Organismo de Certificación (solo el original y se debe presentar por TAD)

c) Copia de la caratula y del formulario de Apertura SDU (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”).(*)

d) Proveído o Nota de aceptación de Apertura SDU.(*)

e) Constancia de Incripción al RUMP, con el número de Legajo (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)

(*)En caso de solo tener que presentar la Etapa 2, no es necesaria la presentación.

Dónde presentar

1) La documentación indicada se presentara en Av. Presidente Roca 651, PB, área de Mesa de Entradas, Ministerio de Producción.

En este caso traer duplicado de la nota de apertura SDU 453 a presentar y el Certificado “Original Copia” para adjuntar a la caratula que le sera entregada en Mesa de Entradas y tenerlo como referencia de lo presentado.

2) Vía TAD (Tramite a Distancia) el usuario sube al sistema toda la información escaneada.

ACLARACIÓN: La Primera Nota, una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada.



Retiro o impresión de etiquetas

Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación y se emitirá respuesta sobre la viabilidad de la solicitud.

- 1) En el caso que su presentación haya sido por Mesa de Entradas el proveído debe ser retirado del mismo lugar.
- 2) En el caso que su presentación haya sido via TAD **(trámite a distancia)**, usted será notificado por este medio cuando el proveído esté listo para ser impreso

Según Ley 22.802, La Dirección es un órgano de consulta y aplicación de la Secretaría de Comercio, esto se extiende a cada área de la misma, por eso toda persona puede hacer consultas, las cuales generan un expediente y por medio del mismo una respuesta, esta tiene poder de aplicación, por eso la misma tiene valor legal.